



# ACUERDO DE CONCEJO N.º 103-2023-MPCP

Pucallpa, 7 de julio de 2023.

## VISTO:

El Expediente Externo n.º 65283-2021, que contiene la solicitud de fecha 07 de diciembre de 2021, Informe n.º 043-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 15 de enero de 2022, Informe n.º 011-2023-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 16 de enero de 2023, Informe Legal n.º 395-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 19 de abril de 2023, Dictamen n.º 040-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 14 de junio de 2023, Informe n.º 112-2023-MPCP-ALC-GSG.01 de fecha 07 de julio de 2023, y;



## CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.º 65283-2021, la recurrente **ELITA LUZ GRANDEZ FALCON** solicita adjudicación del lote de terreno n.º 12A de la manzana n.º 308 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 3).
- Recibos de Caja 148-1122 y 148-1123 de fecha 07/12/2021 (folio 1 y 2), 73-53155 de fecha 31/01/2022, 149-808 de fecha 22/02/2022, 149-2377 de fecha 22/03/2022, 148-11444 de fecha 19/04/2022, 149-5405 de fecha 19/05/2022, 148-15683 de fecha 30/06/2022, 149-6985 de fecha 25/07/2022, 682-620 de fecha 24/08/2022, 683-2633 de fecha 28/09/2022, 683-3924 de fecha 26/10/2022, 135-52961 de fecha 28/11/2022, 135-53940 de fecha 27/12/2022 (folios 34-36), por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la **Actualización de Constancia / Constancia de Posesión n.º 108-2021-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 5) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento n.º 254-2021-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 6).
- Copia certificada de Autoevalúo (folio 9).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 11066958 (folio 12).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 13).

Que, mediante Informe n.º 043-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL e Informe n.º 011-2023-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fechas 15 de enero de 2022 y 16 de enero de 2022 (respectivamente – obra a folios 19 y 38), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote n.º 12A de la manzana 308 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica n.º 11066958 (folio 12) del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, zonificado como COMERCIO INTENSIVO (CI), siendo el valor arancelario vigente del terreno el establecido anualmente desde la presentación de la solicitud, por lo que según liquidación (incluyendo los intereses y descuento según Ordenanza Municipal n.º 003-2023-MPCP) el valor del lote de terreno asciende a la **suma total de S/ 6,668.00 (Seis Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 00/100 Soles)**, asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

### Linderos:

Por el frente	:	10.00 ml con el Jr. Octavio Monteverde.
Por la derecha	:	20.00 ml con el Jr. Cajamarca.
Por la izquierda	:	20.00 ml con el Lote N° 11.
Por el fondo	:	10.00 ml con el Lote N° 12B.
Perímetro	:	60.00 ml.
Área	:	200.00 m².



Que, mediante **Informe Legal n.º 395-2023-MPCP-GM-GAJ** de fecha 19 de abril de 2023 (folio 42), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte de la recurrente (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver (folio 14), que ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m<sup>2</sup> del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando del presente documento, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente sub materia, sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;



Que, mediante **Dictamen n.º 040-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 14 de junio de 2023 (folios 45-48), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º **12A** de la manzana n.º **308 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa** a favor de la recurrente;

Que, mediante **Informe n.º 112-2023-MPCP-ALC-GSG.01** de fecha 07 de julio de 2023, la Gerencia de Secretaría General comunica que según el Acuerdo n.º 113-2023 del Acta de Sesión Ordinaria de Concejo n.º 013-2023 de fecha 6 de julio de 2023, el Concejo Municipal de Coronel Portillo por **mayoría** de votos del número legal de sus miembros, aprobó el dictamen descrito en el párrafo anterior y por ende la solicitud de adjudicación presentada por la recurrente;



Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;



Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”**; asimismo se estipula en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”**; siguiendo el mismo hilo discursivo, es de señalar que en inciso 8) del Art. 9º del mismo cuerpo legal, se encuentra estipulada como atribución del Concejo Municipal: **“Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;**



Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo n.º 113-2023 adoptado en Sesión Ordinaria n.º 013-2023 de fecha 6 de julio de 2023 por **mayoría de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;**

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Dictamen n.º 040-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 14 de junio de 2023, emitido por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como por la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos, en mérito al cual se **aprueba** la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º 12A de la manzana n.º 308 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de la recurrente **ELITA LUZ GRANDEZ FALCON** lote que tiene los siguientes linderos:

**Linderos:**

Por el frente	:	10.00 ml con el Jr. Octavio Monteverde.
Por la derecha	:	20.00 ml con el Jr. Cajamarca.
Por la izquierda	:	20.00 ml con el Lote N° 11.
Por el fondo	:	10.00 ml con el Lote N° 12B.
Perímetro	:	60.00 ml.
Área	:	200.00 m <sup>2</sup> .

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoroneiporotillo>).

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**



Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

Dra. Janet Yvone Castagne Vásquez  
ALCALDESA PROVINCIAL